



Edicto de aprobación de la subvención para la identificación mediante chip de animales de compañía

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2026, aprobó la convocatoria pública anual para la concesión de subvenciones destinadas a la identificación mediante chip de animales de compañía para aquellas personas que, en cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, procedan a identificar y registrar correctamente a sus animales de compañía.

Asimismo, se acuerda la publicación de esta aprobación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la página web municipal, de acuerdo con la siguiente convocatoria:

BASES REGULADORAS DEL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES PARA LA IDENTIFICACION MEDIANTE CHIP DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

1. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones públicas a las personas que, en cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, procedan a identificar y registrar correctamente a sus animales de compañía.

2. Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1** Ser personas físicas empadronadas en el municipio de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró, con una antigüedad mínima de 3 años.
- 2.2** La identificación del animal mediante chip deberá ser realizada por un veterinario colegiado.
- 2.3** El animal identificado deberá quedar debidamente inscrito en los registros legales correspondientes y, especialmente, en el registro municipal de animales de compañía.
- 2.4** La persona beneficiaria deberá aportar la factura correspondiente al coste del chipado del animal. En dicha factura únicamente podrá figurar el concepto de identificación mediante chip. No se admitirán facturas que incluyan otros conceptos adicionales.
- 2.5** La factura deberá estar emitida a nombre de la persona que solicite la subvención.
- 2.6** La persona beneficiaria deberá disponer de una cuenta bancaria donde recibir el importe de la subvención.
- 2.7** Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en la fecha de presentación de la solicitud.

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN SERVEIS MEDI AMBIENT	EXPEDIENT GENE2026004396
Codi Segur de Verificació: e346d17a-797c-49e8-b68e-d7e3de421b07 Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01170486_2026_2851399 Data d'impressió: 07/07/2026 08:33:24 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Maurici Jiménez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 03/07/2026 12:06	



2.8 No haber recibido una subvención de esta misma línea en las convocatorias de los dos años anteriores.

2.9 Cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el que se determine en la convocatoria pública anual.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse mediante el modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró.

Tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas para realizar cualquier trámite administrativo.

4. Importe de las ayudas

El importe de cada subvención se determinará conforme a los criterios establecidos en estas bases y en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda superarse el crédito disponible.

Para esta subvención, el Ayuntamiento destinará un presupuesto de **3.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-210-171-48010 del ejercicio 2026.

Una vez agotada esta partida presupuestaria, no se concederán más ayudas.

5. Notificaciones

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Régimen jurídico

El marco legal que regula las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Castell d'Aro, Platja d'Aro y S'Agaró está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN SERVEIS MEDI AMBIENT	EXPEDIENT GENE2026004396
Codi Segur de Verificació: e346d17a-797c-49e8-b68e-d7e3de421b07 Origen: Ciutadà Identificador document: ES_L01170486_2026_2851399 Data d'impressió: 07/07/2026 08:33:24 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Maurici Jiménez Ruiz (TCAT) (Alcalde), 03/07/2026 12:06	



Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las subvenciones reguladas por estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa general de subvenciones y por estas bases reguladoras.

No generan ningún derecho a obtener subvenciones en años posteriores ni pueden alegarse como precedente.

La gestión de las subvenciones se llevará a cabo de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación y conocimiento de estas bases.

El alcalde

Maurici Jiménez Ruiz